NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE:	RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ Director de Bienes
DIRIGIDO A: (Nombre y Cargo)	HUGO ACERO VELÁSQUEZ Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ASUNTO:	Requerimiento para la Contratación de Prestación de Servicios Técnicos de apoyo a la gestión

Nota: El requerimiento está sujeto a observaciones donde la entidad o área solicitante contará con un plazo no mayor a 3 días para realizar ajustes o completar documentación, si dentro de los 3 días no da respuesta se devuelve el requerimiento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", contempla como objetivo general "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del Covid-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esa forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular, de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socio-económica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz".

Dentro de este marco, el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de *liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.*

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – en adelante SDSCJ, es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en la estructura del Plan de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI*" en el propósito 3 "*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*", el cual contempla cinco logros de Ciudad, a saber:

"21. Posicionar a Bogotá-Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha"
"22. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia"
"23. Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones";
"24. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano"; y
"25. Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público".

No obstante, el sector Distrital de Seguridad también hace parte del propósito 2 *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"* y del propósito 5 *"Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente".*

A su vez, el Acuerdo 637 de 2016 estableció dentro de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.
Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.
Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.
Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.
Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá.
Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital.

Ahora bien, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a cargo de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, se enmarcan en cuatro grandes proyectos de inversión, a saber:

Modernización de la infraestructura de tecnología para la Seguridad, la Convivencia y la Justicia en Bogotá.
Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá.
Fortalecimiento de los organismos de Seguridad y Justicia en Bogotá.
Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana en Bogotá

Dentro del anterior contexto, es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016 *"Por medio de la cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia* " es función propia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas entre otras la siguiente:

Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital.

Entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto **7792 "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE BOGOTA"**, el cual tiene como objetivo general: "Fortalecer la capacidad para dar respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía", el cual es ejecutado por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.

Así las cosas, es importante señalar que la Dirección de Bienes brinda apoyo en el desarrollo del Proyecto 7792 *"FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE BOGOTA"*, mediante la elaboración y ejecución de lineamientos e instrumentos requeridos para la adecuada administración y uso de los bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de las capacidades operativas de los organismos de seguridad de la ciudad, permitiendo la generación temprana de alertas sobre situaciones que pudieran poner en riesgo los bienes o servicios de propiedad o a cargo de la Secretaría, haciendo posible la adopción en las medidas necesarias para evitarlos o mitigarlos.

Atendiendo las actividades a cargo de la Dirección de Bienes, especialmente las relacionadas con la administración y sostenimiento de los semovientes destinados al ejercicio de actividades operativas de los organismos de seguridad, a los cuales es necesario realizarles seguimiento respecto de su estado de salud, adquirir alimentación, medicamentos y demás servicios requeridos para garantizar el óptimo estado de los animales durante la prestación de sus servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de suplir la necesidad de la Entidad, específicamente de la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la SDSCJ, es conveniente contar los servicios profesionales de un médico veterinario con 13 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión, para que apoye en la atención, seguimiento a la adquisición, entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento y en general en la administración de los animales de propiedad de la Secretaría y al servicio de los organismos de seguridad de la ciudad de Bogotá.

2. PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL PARTICIPANTE

Requisitos de formación:	MEDICO VETERINARIO	
Requisitos de experiencia:	trece (13) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión.	
Equivalencias entre estudios y experiencia: (De acuerdo con el decreto 1083 de 2015)	APLICA:	SI [] NO [x]
	Descripción de la equivalencia:	

3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar visita a las instalaciones en las cuales se encuentran ubicados los semovientes propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos.

2. Atender oportunamente las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
3. Acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la Secretaría (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la Dirección de Bienes
5. Apoyar la supervisión de los contratos que se le asignen acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoría de la entidad; prestar los informes mensuales correspondientes a ellos y así mismo realizar su envió al archivo mensualmente.
6. Dar trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo a la asignación del supervisor.
7. Realizar el cargue de la información requerida en el aplicativo de bienes de la entidad y efectuar la actualización permanente de la misma.
8. Prestar apoyo en la ejecución de las actividades contempladas en los planes de mejoramiento de con entes de control, así como el reporte oportuno de avance y cumplimiento del indicador formulado.
9. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y especificas del contrato.

5. RIESGO ARL (Justifique el nivel riesgo)

Conforme a lo establecido en el artículo 2, literal a) numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 723 de 2013, y de acuerdo a las obligaciones contractuales, deberá afiliarse a la ARL en riesgo 4.

Lo anterior, toda vez que, sus actividades se desarrollaran en campo, prestando la atención médica a los semovientes destinados al servicio de seguridad del Distrito Capital.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cinco meses (5) y un (1) día.

7. VALOR MENSUAL (En letras y números - Cuando aplique)

Cuatro millones setecientos siete mil trescientos treinta pesos ($ 4.707.330,00)

Nota: Cuando aplique IVA, el valor debe discriminarse por este concepto.

8. VALOR TOTAL (En letras y números)

VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 23.693.561,00)

Nota: Cuando aplique IVA, el valor debe discriminarse por este concepto.

9. DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA POR EL SOLICITANTE PARA EVENTUALES OBSERVACIONES DEL REQUERIMIENTO

Nombre del funcionario o contratista:	KATERINE SOLARTE VÉLEZ
Cargo:	ABOGADA DIRECCION DE BIENES
Correo electrónico:	katerine.solartev@scj.gov.co
Teléfono de contacto:	3008999397

10. NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ – DIRECTOR DE BIENES

11. TALENTO NO PALANCA

Conforme con lo establecido en la Directiva Distrital No. 001 de 2020, "Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales", indicar SI O NO, el futuro contratista fue seleccionado del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C.	SI	
	NO	X

12. DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

No.	DOCUMENTO
1	FORMATO HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA (SIDEAP O SIGEP) CON TODOS LOS SOPORTES (Original, firmada y actualizada con copias legibles de los diplomas y actas de grado y certificaciones de experiencia). ***Nota:*** *Las fechas y datos registradas en la hoja de vida deben coincidir con las fechas de los soportes; diplomas, actas de grado, certificaciones de experiencia).*
2	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Original firmada y actualizada)
3	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA
4	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR (Hombres hasta los 50 años de edad).
5	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL SI APLICA (cuando el requerimiento sea de prestación de servicios profesionales)
6	VERIFICACIÓN VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL – SI APLICA (cuando el requerimiento sea de prestación de servicios profesionales)
7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN - SI APLICA (cuando el requerimiento sea de prestación de servicios profesionales)
8	REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA-RUT (De conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2460 de 2018 deberá aportarlo actualizado si se presentan cambios de identificación, ubicación, actividad económica)

9	REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA-RIT (Debe coincidir con la actividad a desarrollar y con la actividad registrada en el RUT)
10	CERTIFICADO EXÁMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL (Con una expedición no mayor a tres (3) años la fecha de radicación de la carpeta contractual)
11	CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIÓN (Con una expedición no mayor a quince (15) días a la fecha de radicación de la carpeta contractual)
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (Con una expedición no mayor quince (15) días a la fecha de radicación de la carpeta contractual)
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERIA DISTRITAL (Con una expedición no mayor a quince (15) días a la fecha de radicación de la carpeta contractual)
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (Con una expedición no mayor quince (15) días a la fecha de radicación de la carpeta contractual)
15	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL (Con una expedición no mayor a quince (15) días a la fecha de radicación de la carpeta contractual)
16	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Con una expedición no mayor a quince (15) días a la fecha de radicación de la carpeta contractual)
17	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (Con una expedición no mayor a quince (15) días a la fecha de radicación de la carpeta contractual)
18	CERTIFICACIÓN BANCARIA
19	PANTALLAZO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (en el que se evidencie la inscripción y funcionamiento del usuario en la plataforma).
20	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL ***Nota:*** *para los requerimientos de las áreas o dependencias internas de la SDSCJ debe ser tramitado de acuerdo con el procedimiento "Procedimiento Expedición de certificado de inexistencia de personal suficiente" y anexar mismo.* *Para el caso de las agencias externas de seguridad que operan en el Distrito Capital el certificado de inexistencia será tramitado por la Dirección Técnica.*
21	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD (Este aplica solo para las Dependencias de la SDSCJ) ***Nota:*** *De acuerdo con el Manual de Contratación vigente, para los requerimientos de las dependencias internas de la SDSCJ deben anexar el certificado de idoneidad expedido por el jefe de la dependencia solicitante.*

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Nota Final: Todas las solicitudes serán objeto de verificación y aprobación por parte de la SDSCJ

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

El Plan de Desarrollo **"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"**, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, contempla para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 1 propósito, 10 programas, 72 metas, 15 indicadores y 4 programas estratégicos.

En el artículo 8 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se establece que el Plan Distrital de Desarrollo, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumpliran en el presente cuatrenio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad, propuestos para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS enel 2030.

Conforme a lo anterior la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del Propósito 3: "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación".

El propósito 3, cuenta con 7 programas que conllevan al cumplimiento de 47 metas. Es por ello que el presente de selección, se enmarca dentro del Proyecto **7792 "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE BOGOTA"**, el cual tiene como objetivo general: "Fortalecer la capacidad para dar respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía", el cual es ejecutado por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.

Así las cosas, es importante señalar que la Dirección de Bienes brinda apoyo en el desarrollo del Proyecto 7792 "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE BOGOTA", mediante la elaboración y ejecución de lineamientos e instrumentos requeridos para la adecuada administración y uso de los bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de las capacidades operativas de los organismos de seguridad de la ciudad, permitiendo la generación temprana de alertas sobre situaciones que pudieran poner en riesgo los bienes o servicios de propiedad o a cargo de la Secretaría, haciendo posible la adopción en las medidas necesarias para evitarlos o mitigarlos.

Atendiendo las actividades a cargo de la Dirección de Bienes, especialmente las relacionadas con la administración y sostenimiento de los semovientes destinados al ejercicio de actividades operativas de los organismos de seguridad, a los cuales es necesario realizarles seguimiento respecto de su estado de salud, adquirir alimentación, medicamentos y demás servicios requeridos para garantizar el óptimo estado de los animales durante la prestación de sus servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de suplir la necesidad de la Entidad, específicamente de la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la SDSCJ, es conveniente contar los servicios profesionales de un médico veterinario con 13 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión, para que apoye en la atención, seguimiento a la adquisición, entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento y en general en la administración de los animales de propiedad de la Secretaría y al servicio de los organismos de seguridad de la ciudad de Bogotá.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Técnica identifica que con esta contratación se aporta al cumplimiento de la Meta del Proyecto de Inversión No. 366: Implementar al 100% el plan de infraestructura y dotación de los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial y a la Meta No. 08, Mantener 100% por ciento de la Operación y sostenimiento del proyecto de inversión.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título formación profesional como Médico Veterinario

Experiencia: Trece (13) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión.

Nota: Para efectos de la verificación de requisitos de estudio y experiencia, se aplicarán las equivalencias y criterios establecidos en el Decreto Nacional 785 de 2005 "*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.*"

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **CINCO (5) MESES Y UN (1) DÍA,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

2.6 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-16-03-48-7792	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE	**$ 23.693.561,00**
Valor total del contrato		**$23.693.561,00**

El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($23.693.561) M/CTE.** incluido demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Para el análisis y justificación del valor del contrato de prestación de servicios profesionales se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2018 expedida por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El valor mensual será la suma de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($4.707.330) M/CTE,** el cual fue estimado teniendo en cuenta la Resolución anteriormente citada y cuyo valor corresponde proporcionalmente al Grupo 2, categoría C:

RESOLUCIÓN No. 002 del 2 de enero de 2020 ANEXO 1- TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA						
GRUPO	CATEGORIA	IDONEIDAD			VALOR	
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO	DESDE	HASTA
GRUPO 2 Demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y reconocida por la Ley según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones en coordinación, supervisión y control de áreas internas	C	Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley	De Doce (12) a Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	No Requiere	$4.699.026	$5.278.230

2.6.1. Estudio del Sector - Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

2.7 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia., cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

a). Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; b) pagos mensuales vencidos por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($4.707.330) M/CTE**, de acuerdo a la duración del presente contrato y, **c)** Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para el **primer pago**, además de los solicitado en el instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, se debe presentar la constancia de diligenciamiento y actualización del Formato Unico de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de supervisión y/o interventoría para la gestión de cuentas. 2). Factura en el caso que aplique. 3). Copia del memorando con el cual se radicó el correspondiente informe mensual de actividades en la Dirección Jurídica y Contractual o la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas, según corresponda, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor; y 3). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 artículo 3.2.7.6. o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc). Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

Los pagos que efectúe LA SECRETARÍA, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos en el parágrafo primero, los siguientes: 1. Recibo a satisfacción del informe final en las condiciones descritas en la cláusula séptima del presente contrato, denominada *"obligaciones generales"*; 2. Las certificaciones de Inventarios y de Archivo sobre la devolución de bienes, carpetas y documentos entregados por parte de LA SECRETARÍA, para la prestación del servicio; 3. "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA SECRETARÍA efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA pertenece al régimen común, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar visita a las instalaciones en las cuales se encuentran ubicados los semovientes propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos.
2. Atender oportunamente las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de

propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

3. Acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la Secretaría (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la Dirección de Bienes
5. Apoyar la supervisión de los contratos que se le asignen acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoría de la entidad; prestar los informes mensuales correspondientes a ellos y así mismo realizar su envió al archivo mensualmente.
6. Dar trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo a la asignación del supervisor.
7. Realizar el cargue de la información requerida en el aplicativo de bienes de la entidad y efectuar la actualización permanente de la misma.
8. Prestar apoyo en la ejecución de las actividades contempladas en los planes de mejoramiento de con entes de control, así como el reporte oportuno de avance y cumplimiento del indicador formulado.
9. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza de su objeto contractual y las obligaciones generales y especificas del contrato

2.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. 2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el compromiso adquirido en el formato destinado para tal fin, de informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. 4. El contratista deberá cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL cuando incumpla con la presentación de cualquiera de los informes mensuales durante la ejecución del contrato en los tiempos establecidos por la Secretaría.5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el secretario. 7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona

relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. 10. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 11. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 12. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. 13. Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. 14. Entregar para efectos del último pago, el "Formato de Control de Retiro para Contratistas". 15. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. 16. Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. 17. Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y participar activamente en las actividades que se adelanten. 18. LA CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora

de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16). 19. Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 20. Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

2.9.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
***NOTA: Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia C-154 de 1997,** salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada".*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal "h", de la Ley 1150 de 2007, prestación de servicios profesionales con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., *del Decreto 1082 de 2015,* el cual establece que:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el presente proceso de contratación se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto, cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	POSIBLE (3)	CATASTRÓFICO (5)	8	EXTREMO	Entidad Estatal	Gestionar los recursos adicionales para ajustar el presupuesto	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	NO	Dirección Financiera (Entidad)	Fecha inicial de planeación del proceso de selección	Finalización del contrato – febrero de 2021	Revisión permanente de la normatividad	Trimestral
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Presentación de información errónea, falsa o desactualizada suministrada por el contratista, para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Inadecuada selección del contratista	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	Entidad Estatal/Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	NO	supervisor	Fecha inicial de planeación del proceso de selección	febrero de 2021	Verificar los documentos aportados	Desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta su liquidación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma el contrato de prestación de servicios por parte del seleccionado	Iniciar nuevamente proceso contractual	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	contratista	Gestionar hojas de vida adicionales que cumplan con el perfil requerido por la entidad.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	La entidad que solicita requerimiento a la SCJ	Desde Septiembre de 2020	febrero de 2021	Seguimiento del proceso de contratación	Diariamente
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	Financiero	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	contratista	Seguimiento por la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Documento de Aprobación de Póliza – Código F-JC-74 Versión 3	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Desde la suscripción hasta la aprobación
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos	POSIBLE (3)	CATASTRÓFICO (5)	8	EXTREMO	Entidad Contratista	Cumplir los requerimientos de seguridad industrial	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Supervisión contratista	Fecha inicial de planeación del proceso de selección	febrero de 2021	Revisión permanente de protocolos	Mensual
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	contratista	Implementación de protocolos de seguridad	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	SI	Supervisión contratista	Desde Enero de 2019	febrero de 2021	Seguimiento protocolo de seguridad en las instalaciones	Diariamente
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Acciones legales contra la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	IMPROBABLE (2)	CATASTRÓFICO (5)	7	ALTO	contratista	Solicitar los informes pertinentes para verificar los conceptos y los términos legales previstos.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisión contratista	Desde Enero de 2019	febrero de 2021	Revisión de los informes	Desde la fecha de ejecución del contrato hasta su liquidación
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	contratista	Supervisión	RARO (1)	Insignificante (1)	2	BAJO	SI	Contratante/ Contratista	Inicio ejecución del contrato	Terminación Ejecución del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo del cada contrato o mensual

NOTA:

Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPE No. 3714 de 2011

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: *"Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria".*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Dirección Jurídica y Contractual.

8. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL, en riesgo: 4

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

10. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL

La contratación respectiva no está cobijada por acuerdo comercial, acuerdo Internacional, o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

11. TALENTO NO PALANCA

Conforme con lo establecido en la Directiva Distrital No. 001 de 2020, "*Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales*", el futuro contratista **NO** fue seleccionado del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C.

SONIA LÚZ FLÓREZ GUTIÉRREZ
Directora Técnica
Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

Proyectó: Beatriz Rujeles, Contratista Dirección Técnica
Revisó: Nathaly Acosta – Abogado Contratista Dirección Técnica
Aprobó: Sonia Flórez– Directora Técnica

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 301 de 2018 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "**Prestar servicios profesionales en la Dirección de Bienes para realizar la atención y seguimiento de los semovientes propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en medicina veterinaria
Postgrado:	NA
Experiencia profesional:	Trece (13) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión.

(____) No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(____) No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(_X__) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

Que respecto a la insuficiencia de personal, esta se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría en donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, pero que solo se aprobó una planta de setecientos treinta y tres (733) empleos, según consta en el Decreto 414 del 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la

contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No.002 del 02 de enero de 2020, anexo 1 - "Por medio de la cual se actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución Nro. 000047 del 07 de octubre de 2016".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del (la) doctor(a), Rafael Guillermo Ochoa Ortiz, Director Técnico de la Dirección de Bienes de la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 20204300179213.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año 2020.

NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA
Directora de Gestión Humana

Fecha de Expiración de la certificación: 30 días a partir de su expedición.

Proyectado por: ELESMES
Revisado por: JDUITAMA
Consecutivo: 1727

EL DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR

Que evaluada la hoja de vida del señor **ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.015.405.807** expedida en Bogotá, acorde con los requisitos exigidos en el requerimiento de contratación y los documentos allegados, la referida cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.".*

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
DIRECTOR DE BIENES

Elaboró: Katerine Solarte Vélez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Documento:	Solicitud de Viabilidad para Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de Vigencia: 30/06/2020 (Provisional)	Hoja 1 de 1

1. Unidad Ejecutora	2. Rubro Presupuestal	3. Nombre Proyecto:	4. Fecha de Solicitud		
			D	M	A
2	3-3-1-16-03-48-7792	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia de Bogotá	22	9	2020

5. Línea de Inversión	Código:	7792023	Descripción:	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión institucional

6. Meta Plan de Desarrollo			
Código:	366	Descripción:	Implementar al 100% el plan de infraestructura y dotación de los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial.

7. Meta Proyecto de Inversión			
Código:	8	Descripción:	Mantener 100% por ciento de la Operación y sostenimiento del proyecto de inversión.
8. No. Producto PMR	3	9. Descripción Producto PMR	Dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia
10. Concepto de Gasto	Código:	03-04-0001	Descripción: Personal Contratado Para Apoyar Las Actividades Propias De Los Proyectos De Inversión De La Entidad

11. Fuente de Financiación					
Código:	12	Descripción:	Otros Distrito	Valor fuente:	$23.693.561
Código:		Descripción:		Valor fuente:	
Código:		Descripción:		Valor fuente:	
Código:		Descripción:		Valor fuente:	

12. Plazo de Ejecución	5 MESES y 1 DÍA	13. Valor Total Viabilidad	$ 23.693.561

14. Descripción Objeto para CDP	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	15. Número SISCO: 2619
		16. Ítem de la Matriz de Planeación Contractual — No. Ítem: 10157

16. Responsable de la Solicitud			
Gerente del Proyecto	Nombre:	OSWALDO RAMOS ARNEDO	Firma
	Cargo:	SUBSECRETARIO DE INVERSIONES	
Responsable Meta Plan de Desarrollo	Nombre:	OSWALDO RAMOS ARNEDO	Firma
	Cargo:	SUBSECRETARIO DE INVERSIONES	
Enlace de Proyecto	Nombre:	LICETH MERCHÁN	Vo.Bo
	Cargo:	Contratista	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y VIABILIDAD PRESUPUESTAL

Andres Felipe Fajardo

SOLICITUD

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento** **Inversión** X

Fecha de la solicitud:	22/09/2020	**Ciudad: BOGOTA**

Area solicitante: SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIV

PROYECTOS DE INVERSION

Proyecto de Inversión	Proyectos Prioritarios	Valor
3-3-1-16-03-48-7792-000 *** Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	000 *** Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	$23,693,561.00
	Valor Inversión:	**$23,693,561.00**

FECHA:	22/09/2020	**VIABILIDAD PRESUPUESTAL (PLANEACION)**	**No VIABILIDAD:**	**2672**

TIPO DE GASTO	03-RECURSO HUMANO
COMPONENTE	04-GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO
CONCEPTO DE GASTO	0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversion de la entidad 23,693,561.000001-Personal contra

DETALLE DE LA FUENTE	01-12-Otros Distrito	**PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS**	3

Meta Plan Desarrollo: **Implementar al 100% el plan de infraestructura y dotación de los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial.**

Meta del Proyecto: **Mantener la operación y sostenimiento del proyecto de inversión**

Consecutivo Solicitud CDP	2722	**Linea Plan Contratación**	7792023-73	**NoSISCO: 2619**

VoBo Jefe Planeación

ANDRES FELIPE PRECIADO RESTREPO

Funcionamiento

Código del rubro	Nombre del rubro	Valor
	Valor funcionamiento:	

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Firma Ordenador del Gasto:

HUGO ACERO VELASQUEZ
DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL

137 - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

02 - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 923

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-16-03-48-7792-000	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	23,693,561.00
	TOTAL:	**23,693,561.00**

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Se expide a solicitud de HUGO ACERO VELASQUEZ, SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, mediante oficio número 2722 de septiembre 22 del 2020.

Bogotá D.C., 23 de septiembre del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

JAIME ROJAS CÓRDOBA

137 - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

02 - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 923

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-16-03-48-7792-000	**Fortalecimiento de los organismos de seguri**	**38,585,822,910.00**	**23,693,561.00**	**38,562,129,349.0**
01-12-Otros Distrito	01-01-0543-Construcción, adecuación, reforzamiento y ampliación física para equipamientos propios del sectorConstrucción, adecuación, reforzamiento y ampliación física para equipamientos propios del sector	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0002-Arrendamiento de inmuebles	1,116,120,813.00	0.00	1,116,120,813.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0003-Servicios Públicos	42,284,295.00	0.00	42,284,295.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0004-Otros Gastos Operativos	1,244,969,227.00	0.00	1,244,969,227.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0050-Alimentación semovientes	589,791,473.00	0.00	589,791,473.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0051-Atención de emergencias, pruebas e insumos de laboratorios semovientes	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0074-Suministro de combustibles	15,314.00	0.00	15,314.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0241-Suministro de medicamentos para Semovientes	201,650,927.00	0.00	201,650,927.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	2,626,594,252.00	23,693,561.00	2,602,900,691.00
01-231-Recursos del Balance ICA Compañias de Vigilancia	01-03-0095-Mantenimiento de la infraestructura del sector	0.00	0.00	0.00
01-309-Recursos Pasivos Exigibles ICA Compañías de Vigilancia	02-01-0001-Dotación y/o Adquisición de Maquinaria y Equipo Propios del Sector	26,407,000.00	0.00	26,407,000.00
01-32-ICA Compañías de Vigilancia	02-01-0001-Dotación y/o Adquisición de Maquinaria y Equipo Propios del Sector	380,000,000.00	0.00	380,000,000.00
01-32-ICA Compañías de Vigilancia	02-01-0731-Mantenimiento y Suministro de Repuestos para Vehículos y Motos de la Fuerza Pública	0.00	0.00	0.00
01-32-ICA Compañías de Vigilancia	02-01-0824-Adquisición vehículos para la Fuerza pública y organismos de seguridad del Estado	1,052,132,000.00	0.00	1,052,132,000.00
01-32-ICA Compañías de Vigilancia	02-02-0044-Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios	9,160,265.00	0.00	9,160,265.00
01-32-ICA Compañías de Vigilancia	02-06-0002-Arrendamiento de inmuebles	0.00	0.00	0.00
01-32-ICA Compañías de Vigilancia	02-06-0004-Otros Gastos Operativos	410,960,481.00	0.00	410,960,481.00
01-32-ICA Compañías de Vigilancia	02-06-0051-Atención de emergencias, pruebas e insumos de laboratorios semovientes	134,525.00	0.00	134,525.00
01-32-ICA Compañías de Vigilancia	02-07-0001-Adquisición de semovientes	120,000,000.00	0.00	120,000,000.00
01-32-ICA Compañías de Vigilancia	05-04-0009-Estrategia para el desarrollo de actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal	0.00	0.00	0.00
01-359-Recursos del Balance Donaciones 110% con Bogotá	01-03-0095-Mantenimiento de la infraestructura del sector	0.00	0.00	0.00
01-369-5% Contratos Obra Pública	01-01-0072-Construcción comando de la MEBOG	0.00	0.00	0.00
01-369-5% Contratos Obra Pública	01-01-0505-Construcción y/o adecuación de infraestructura física para las Brigadas del Ejército	1,887,665,004.00	0.00	1,887,665,004.00
01-369-5% Contratos Obra Pública	01-03-0095-Mantenimiento de la infraestructura del sector	472,362,251.00	0.00	472,362,251.00
01-369-5% Contratos Obra Pública	02-01-0001-Dotación y/o Adquisición de Maquinaria y Equipo Propios del Sector	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00

137 - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

02 - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 923

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-16-03-48-7792-000	**Fortalecimiento de los organismos de seguri**	**38,585,822,910.00**	**23,693,561.00**	**38,562,129,349.0(**
01-369-5% Contratos Obra Pública	02-01-0188-Adquisición kit policial	142,013,634.00	0.00	142,013,634.00
01-369-5% Contratos Obra Pública	02-01-0824-Adquisición vehículos para la Fuerza pública y organismos de seguridad del Estado	57,986,366.00	0.00	57,986,366.00
01-369-5% Contratos Obra Pública	02-06-0002-Arrendamiento de inmuebles	0.00	0.00	0.00
01-369-5% Contratos Obra Pública	02-06-0004-Otros Gastos Operativos	802,037,136.00	0.00	802,037,136.00
01-369-5% Contratos Obra Pública	02-06-0074-Suministro de combustibles	53,476,479.00	0.00	53,476,479.00
01-371-Recursos del Balance 5% Contratos de Obra Pública	01-03-0095-Mantenimiento de la infraestructura del sector	0.00	0.00	0.00
01-495-Recursos del Balance Reaforo 5% Contratos de Obra Pública	01-03-0095-Mantenimiento de la infraestructura del sector	0.00	0.00	0.00
01-508-Pasivos Exigibles Cupo	01-01-0072-Construcción comando de la MEBOG	16,942,235,546.00	0.00	16,942,235,546.00
01-534-Pasivos Exigibles 5% contratos de obra pública	01-01-0072-Construcción comando de la MEBOG	6,086,253,000.00	0.00	6,086,253,000.00
01-534-Pasivos Exigibles 5% contratos de obra pública	01-01-0543-Construcción, adecuación, reforzamiento y ampliación física para equipamientos propios del sectorConstrucción, adecuación, reforzamiento y ampliación física para equipamientos propios del sector	93,361,000.00	0.00	93,361,000.00
01-534-Pasivos Exigibles 5% contratos de obra pública	01-03-0095-Mantenimiento de la infraestructura del sector	1,238,041,000.00	0.00	1,238,041,000.00
01-534-Pasivos Exigibles 5% contratos de obra pública	02-01-0180-Sistema de comunicaciones transmisión de imágenes y fluído eléctrico	1,895,816,000.00	0.00	1,895,816,000.00
01-534-Pasivos Exigibles 5% contratos de obra pública	02-01-0255-Adquisición de Equipos para el Sistema de Videovigilancia	56,175,000.00	0.00	56,175,000.00
01-537-Pasivos Exigibles Recursos del Balance 5% contratos de obra pública	01-01-0072-Construcción comando de la MEBOG	252,461,000.00	0.00	252,461,000.00
01-537-Pasivos Exigibles Recursos del Balance 5% contratos de obra pública	01-01-0505-Construcción y/o adecuación de infraestructura física para las Brigadas del Ejército	95,635,000.00	0.00	95,635,000.00
01-537-Pasivos Exigibles Recursos del Balance 5% contratos de obra pública	02-06-0059-Operación de la plataforma tecnológica NUSE	222,874,000.00	0.00	222,874,000.00
01-552-Rendimientos Financieros 5% Contratos de Obra	02-01-0731-Mantenimiento y Suministro de Repuestos para Vehículos y Motos de la Fuerza Pública	0.00	0.00	0.00
01-552-Rendimientos Financieros 5% Contratos de Obra	02-06-0003-Servicios Públicos	437,209,922.00	0.00	437,209,922.00
01-7-Credito	01-01-0505-Construcción y/o adecuación de infraestructura física para las Brigadas del Ejército	0.00	0.00	0.00
		38,585,822,910.00	23,693,561.00	38,562,129,349.00
		38,585,822,910.00	23,693,561.00	38,562,129,349.00

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 18-sep-2020

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
FAJARDO	BUSTOS	ANDRES FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1015405807

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ()

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NUMERO 2021038 D.M 2

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 21 MES JUN AÑO 1988

PAÍS Colombia

DEPTO Cundinamarca

CIUDAD Pacho

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE186 N 54D 45

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3173712581

EMAIL felipefajardo2588@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											*TITULO* BACHILLER
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1°.	*2°.*	*3°.*	*4°.*	*5°.*	*6°.*	*7°.*	*8°.*	*9°.*	*10°.*	*11°.*	MES DICIEMBRE AÑO 2005
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRIA O MAGISTER). **DC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
Universitaria	10	X		MEDICINA VETERINARIA	7	2015	29984

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	*INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN*	*AÑO TERMINACIÓN*	*HORAS*
IMPORTANCIA DE LA LUBRICACION	GABRICA	2020	8
GOBERNANZA PUBLICA, CONTEXTUALIZACION	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA	2020	30
primero auxilios veterinarios	horsecenter	2013	24
inseminacion arificial en equinos	CGR	2012	18

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	*INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN*	*AÑO TERMINACIÓN*	*HORAS*
INFECTOLOGIA BOVINA	UNIVERSIDAD UDCA	2012	24
SANIDAD Y PRODUCCION BOVINA	UNIVERSIDAD UDCA	2009	36
GANADERIA INDUSTRIAL DEL TROPICO	FEDEGAN	2009	20

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
inglés		X			X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notificaciones.judiciales@scj.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3779595	DIA 25 MES 1 AÑO 2019	DIA 9 MES 3 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
medico veterinario contrato sif 11	DIRECCION DE BIENES	AV CALLE26 No 57 - 83 piso 14 torre 7

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
secretaria distrital de seguridad convivencia y justicia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notificaciones.judicioales@scj.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3779595	DIA 3 MES 8 AÑO 2018	DIA 17 MES 1 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
medico veterinario contrato 776	DIRECCION DE BIENES	AV CALLE 26 No 57 83

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 18-sep-2020

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	*PÚBLICA*: X	*PRIVADA*:	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	*MUNICIPIO*: Bogotá D.C.	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: notificaciones.judiciales@scj.gov.co	
TELÉFONOS: 3779595	*FECHA DE INGRESO*: DIA 30 MES 1 AÑO 2018	*FECHA DE RETIRO*: DIA 29 MES 7 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO: MEDICO VETERINARIO contrato 590	*DEPENDENCIA*: DIRECCIÓN DE BIENES	*DIRECCIÓN*: Av Calle 26 No. 57 - 83 piso: 14 Torre 7	

3

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD: veterinaria del rionegro	*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Cundinamarca	*MUNICIPIO*: Pacho	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: veterinariadelrionegro@yahoo.es	
TELÉFONOS: 3115635563	*FECHA DE INGRESO*: DIA 1 MES 4 AÑO 2017	*FECHA DE RETIRO*: DIA 31 MES 10 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO: veterinario	*DEPENDENCIA*: medicamentos	*DIRECCIÓN*: Calle 7 # 14-66	

4

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD: ucebull	*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	*MUNICIPIO*: Bogotá D.C.	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: ucebul@ucebul.com	
TELÉFONOS: 7552891	*FECHA DE INGRESO*: DIA 10 MES 8 AÑO 2016	*FECHA DE RETIRO*: DIA 30 MES 11 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO: medico veterinario VETERINARIA	*DEPENDENCIA*: consulta clinicas	*DIRECCIÓN*: avenida el dorado no 68c 61 oficina 702	

5

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 18-sep-2020

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
BURES S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Buresexportaciones@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3134421091	DIA 16 MES 6 AÑO 2015	DIA 16 MES 11 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Extensionista en producción	VETERINARIOS	CR 57 188 80 CA 51 CONJ QUINTAS DE

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Privada	2	0
Pública	2	1
Total	4	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 18-sep-2020

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE EL

COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO

AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.,
SEGÚN RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RATIFICADA EL 26 DE ABRIL DE 1999 CON EL No. 1378

CONFIERE A:

Andrés Felipe Fajardo Bustos

Identificado (a) con T.I. No. 86032I - 59280 de Chía - Cund.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA
VOCACIONAL, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

RECTOR

JAIME SIERRA GALLIS
C.C. 993.436 DE TUNJA

SECRETARIA

LUZ MARY GRANADOS
C.C. 51.540.869 DE BOGOTÁ

ACTA DE GRADO No. 33 LIBRO DE REGISTRO 1 FOLIO 125

[redacted]

El presente requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación
de conformidad con el decreto No 933 del 6 de [illegible] de 1994

Dado en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Noviembre de 2006

Acta de Grado

Inscripción S.E. 51
DANE. 3118480-00847

COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO

DIRECCIÓN: Autopista Norte Kilómetro 17 - Tel: 676 10 03

JORNADA ÚNICA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los VEINTISEIS (26) días del mes de de NOVIEMBRE de 2.005 . Se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO** Institución aprobada hasta **UNDÉCIMO GRADO** en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., para otorgar el Título de **BACHILLER** en la modalidad **ACADÉMICA** según Resolución de aprobación No. 3212 del 31 de Diciembre de 1990, ratificada el 26 de Abril de 1999 con el No. 1378.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar **EL TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres y apellidos se relacionan a continuación:

Fajardo Bustos Andrés Felipe

T.I.880621-59280 de Chia/Cund.

Es fiel copia tomada del Acta original General No. 35 de fecha 26 de Nov. de 2.005 que consta de 82 de alumnos graduados, que comienza con el nombre de **AGUDELO MENDIVELSO YESSER FABRIZIO** y se cierra con el nombre de **VEGA NAVARRO JUAN DAVID.**

Firmada y sellada por **JAIME SIERRA GALVIS** (Rector) y LUZ MARY GRANADOS (Secretaria).

En Constancia se firma la presente Acta, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintiseis (26) días del mes de Noviembre de 2.005

JAIME SIERRA GALVIS
Rector
C.C. No. 993.406 de Tunja

LUZ MARY GRANADOS
Secretaria Académica
C.C. 51.840.889 de Bogotá

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A

FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS

Acta de Grado No. 9010

En la Ciudad de Bogotá D.C., el 3 de julio de 2015, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores: Jaime Cadena Santos, Presidente, Germán Anzola Montero, Rector y Eliana Sánchez Saldarriaga, Secretaria General; en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MÉDICO VETERINARIO

A:

Andrés Felipe Fajardo Bustos

Identificado, con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.405.807 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá D.C., el 3 de julio de 2015.

Firmado por:

JAIME CADENA SANTOS
Presidente

ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA

Reconocimiento otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el cual se concede que:

Andrés Felipe Fajardo Bustos

Cédula de Ciudadanía No. 1.015.405.807 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los estatutos y la ley,
para un programa de formación de nivel de pregrado,
le confiere el título de:

Médico Veterinario

En testimonio de la anterior, se expide el presente diploma que es válido en el territorio.

Bogotá D.C., República de Colombia, 3 de Julio de 2018.

Presidente, Rector, Decano, Secretario General

Diploma No. 2018
Resolución de Título No. 47
Del Libro de Diplomas No. 1
Acuerdo de Título de 2018
Registrado en Folio de 2018

Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

CERTIFICADO

Programa Especial de Pregrado de Intercambio

MARTA ROJAS GUZMÁN, Coordinadora de la Oficina de Movilidad Estudiantil de la Universidad Austral de Chile (UACh), deja constancia de que el Sr. **ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS** (Nac. 21.06.1988) es estudiante regular de la Universidad Austral de Chile como estudiante regular de intercambio de la carrera de Medicina Veterinaria durante el primer semestre 2014, desde el 03 de marzo al 15 de julio 2014. El Sr. Fajardo trabajó durante todo el semestre realizando su práctica veterinaria en el Instituto de Ciencia Animal a cargo del Dr. Marcelo Ramo Fuster de la Facultad de Ciencias Veterinarias de nuestra universidad.

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
OF/DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
VICERRECTORIA ACADEMICA

MARTA ROJAS GUZMÁN
Coordinadora
Movilidad Estudiantil
Vicerrectoría Académica
Universidad Austral de Chile

Valdivia, 30 de junio 2014.

Gabrica
EXPERTOS EN MASCOTAS

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A

Este documento certifica que:

ANDRES FAJARDO

Identificado(a) con el número de cédula **1015405807**

En reconocimiento a su participación a la conferencia

"Importancia de la lubricación articular en Equinos, Experiecia Clínica más de 20 años"

12 de Mayo del 2020



Conferencista
Dr. Miguel Rueda

Gerente de Desarrollo y Aprendizaje
Dr. Michel Cardona Madarriaga
MV.Esp.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Informa que:

Andres Felipe Fajardo Bustos

C.C. 1015405807

Participó en el curso:

Gobernanza Pública, Contextualización desde los Pilares de Transparencia, Participación y Colaboración

Intensidad horaria: 30 Horas

Fecha: 20 de abril de 2020

Oscar Guillermo Niño del Rio
Director Distrital de Desarrollo Institucional

BOGOTÁ
Secretaría General

Para la validación de la certificación comunicarse con la Secretaria General - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional y citar este código: kCoTJNR

CGR

EQUINOS S.A.S

NIT 900.421.557-7

CERTIFICA

QUE EL SR.

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS

C.C. 1.015.405.807

CURSO TEORICO-PRACTICO EN COLECTA Y EVALUACION DE SEMEN, PALPACION POR ULTRASONOGRAFIA E INSEMINACION ARTICIAL EN EQUINOS

DURACIÓN: 18 HORAS

EN CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012

CAMILO ARBOUIN VARGAS

DIRECTOR TÉCNICO

CGR EQUINOS S.A.S

HORSECENTER

BIENESTAR EDUCACION SALUD TECNOLOGIA

Certifica que:

Andrés Felipe Fajardo

Asistió al:

II Curso de primeros auxilios y manejo de emergencias en equinos

con una intensidad de 18 horas

Sopó, Cundinamarca,

8 y 9 de Junio de 2013

BEST

Fundación Centro Colombiano de Hipoterapia

Dr. Juan Manuel Restrepo
DMV. U de La Salle
Director Horse Center SAS

Dra. Camila Valdés Restrepo
DMV U de La Salle, Msc U de Liéja, Bélgica
Coofundadora Horse Center SAS

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES
VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS

Certifica que:

Andrés Felipe Fajardo

C.C. 1.015.405.807

Participo en calidad de asistente

V SEMINARIO INTERNACIONAL DE INFECTOLOGÍA BOVINA

Con una intensidad de (24) horas presenciales,
Realizado en la ciudad de Bogotá. D.C., los días 25, 26 y 27 de abril del 2012

Adalberto Machado Amador
Vicerrector de Extensión

Teresa Carvajal Salcedo
Decana Facultad de Ciencias Pecuarias

EL GRUPO EMPRESARIAL TECNOCALES S.A., Y EL I SEMINARIO INTERNACIONAL Y IV NACIONAL DE GANADERÍA INDUSTRIAL EN EL TRÓPICO

CERTIFICAN QUE:

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS

C.C. 1.015.405.807

Asistió al I SEMINARIO INTERNACIONAL Y IV NACIONAL DE GANADERÍA INDUSTRIAL EN EL TRÓPICO, realizado durante los días 28 y 29 de marzo de 2009 y una visita de campo al proyecto EMSIÓN UNO GIT S.A., en el municipio de Mariquita Tolima Colombia y con una intensidad horaria de 20 horas.

Dado en Bogotá Colombia el día 30 de marzo de 2009.

FABIO ERNESTO ARISTIZABAL ARANGO

Presidente del Seminario

Km. 4 vía Armenia-La Tebaida Parque de Recreación Tecnología y Medio Ambiente
Email: seminariodeganaderiaindustrial@gmail.com - vidaycampo@teleamiga.com
Blog: http://seminariodeganaderiaindustrial.blogspot.com
Call Center Armenia-Quindío: (096) 7479757 -(096) 7479696 Celulares: 315 3469093 310 5326024 311 3126079

BURES S.A.S
NIT: 900705875-9

Bures

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
BURES S.A.S.
NIT 900705875-9
CERTIFICA QUE:

Que el señor ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1015405807, de Bogotá, D.E., de profesión Veterinario, está vinculado a BURES S.A.S, mediante contrato laboral a término indefinido, desde el 16 de junio al año 2015 hasta el 16 de noviembre de 2016, y desde el 2 de enero del 2017 a la fecha, como extensionista en producción de café y asesoría a pequeños productores de café en la vereda CHAGUALA , Municipio de Calarcá Departamento del Quindío, con producción alternativa de especies menores y atención sanitaria a bovinos y equinos, en el desarrollo del plan de manejo sanitario y productivo de BURES tiene en su centro de producción.

ALIX ALEIDA FAJARDO BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL BURES S.A.S.

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
Felipefajardo2588@gmail.com
Celular: 3137855489

UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES

5

LA UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES
UCEBUL

CERTIFICA

Que el Señor ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1,015,405,807 de Bogotá, laboró en la empresa desde 10 de Agosto del 2016 hasta el 31 de Noviembre del 2016 desempeñando el cargo de MEDICO VETERINARIO, bajo un contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del 2017.

Atentamente,

Ucebul

FABIO FAJARDO GARCIA
Gerente UCEBUL

VETERINARIA DEL RIONEGRO
WILLIAM JOSE ESPINOSA M.
NIT 79504725-2 Régimen Común
Medicamentos Veterinarios e Insumos Agrícolas. Asistencia Técnica Pecuaria.
Servicio de Inseminación Artificial Bovina y Porcina.
Guadañadoras y motosierras SHINDAIWA, ECHO, STHIL, HUSQVARNA.
Servicio de Reparación- Venta de Repuestos.
DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO ASEQUIMICOS: QUIMICOS E IMPLEMENTOS PARA PISCINAS

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICO QUE:

El **Dr ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS, identificado con** CC #1'015.405.807 de Bogotá, Reg. Profesional 29984 Comvezcol, prestó sus servicios profesionales a Veterinaria del Rionegro, mediante contrato por prestación de servicios, desde el 1° de Abril de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017, periodo durante el cual se caracterizó por su responsabilidad y cumplimiento en sus funciones.

Dada en Pacho Cund, a los 18 días del mes de Enero de 2018.

Cordialmente

CLARA CAICEDO ALONSO
CC 52'600.613 de Pacho
Zootecnista Reg 15943 Comvezcol
Cel 3213311272
ADMINISTRADORA GENERAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NIT 899.999.061-9

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.015.405.807 de Bogotá

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO	776 DE 2018
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE BIENES EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar visitas a los siete (7) fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá en los que se encuentran ubicados los semovientes propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos. 2. Prestar atención oportuna de las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y que se encuentren en los fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá. 3. Acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá. 4. Realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la Dirección de Bienes. 5. Ejercer la supervisión y/o apoyo en la supervisión de contratos que le sean designados acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoría de la entidad, prestar los informes mensuales correspondientes a ellos y así mismo realizar su envío al archivo mensualmente. 6. Dar trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo con la asignación del supervisor. 7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y de las obligaciones específicas y generales del contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCION	02 de Agosto de 2018
VALOR DEL CONTRATO	Veinticuatro millones ciento setenta y dos mil quinientos Pesos Moneda Corriente ($24.172.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) Meses y Quince (15) días
FECHA DE INICIO	03 de agosto de 2018
FECHA TERMINACIÓN	17 de enero de 2019
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO EJECUTADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NIT 899.999.061-9

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS.
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.015.405.807 de Bogotá.

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD.

NÚMERO DE CONTRATO	590 DE 2018.
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE BIENES EN LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar visitas a los siete (7) fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá en los que se encuentran ubicados los semovientes propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos. 2. Prestar atención oportuna de las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y que se encuentren en los fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá. 3. Acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá. 4. Realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la Dirección de Bienes. 5. Ejercer la supervisión y/o apoyo en la supervisión de contratos que le sean designados acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoría de la entidad, prestar los informes mensuales correspondientes a ellos y así mismo realizar su envío al archivo mensualmente. 6. Dar trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo con la asignación del supervisor. 7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y de las obligaciones específicas y generales del contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	26 de Enero de 2018.
VALOR DEL CONTRATO.	Veintiseis millones trescientos setenta mil Pesos Moneda Corriente ($26.370.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	Seis (06) Meses.
FECHA DE INICIO.	30 de enero de 2018.
FECHA TERMINACIÓN.	29 de julio de 2018.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO EJECUTADO.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-5
			Versión:	2
	Documento:	Acta de Inicio Ejecución de Contratos	Fecha Aprobación:	03/10/2016
			Fecha de Vigencia: 03/10/2016	Página 1 de 1

CONTRATO No.	SIF 11	Del Año:	2019
NOMBRE CONTRATISTA	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	1015405807		
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITALDE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
VALOR TOTAL	$ 40.815.000		
PLAZO	9 MESES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	23 ENERO 2019		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	24 ENERO 2019		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	24 OCTUBRE 2019		

El (25) de ENERO de 2019, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: PLINIO ALEJANDRO BERNAL RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.643.019 de Bogotá y domiciliado en este ciudad, quien actua en calidad de Director de Bienes para la Seguridad y Acceso a la Justicia de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT** 899.999.061-9, de una parte; y por la otra, **ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.405.807 expedida en Bogotá, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el (25) del me de ENERO de 2019.

PLINIO ALEJANDRO BERNAL RAMIREZ
Director de Bienes para la Seguridad
Convivencia y Acceso a la justicia
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
C.C. 79.643.019 de Bogotá

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
CONTRATISTA
C.C. 1015405807

MODIFICATORIO NRO. 2 – DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. SIF - 011 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO NRO. SCJ-SIF-CD-011-2019.

Entre los suscritos a saber, **HUGO ACERO VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía nro. 19.447.795, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto nro. 001 del primero (01) de enero de 2020, y acta de posesión nro. 006 del primero (01) de enero de 2020 quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA** por una parte; y por la otra, **ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía nro. 1.015.405.807 expedida en Bogotá D.C., quien tiene facultades para contratar y que bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8º. y 9º. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Modificatorio nro. 2 – Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. SIF-011 de 2019**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El día veintitrés (23) de enero de 2019, se suscribió entre LA SECRETARÍA Y EL CONTRATISTA el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. SIF- 011 de 2019, el cual tiene por objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

2. El valor del contrato se pactó por la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS ($40.815.000 COP), incluido impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución

3. El plazo de ejecución del contrato se pactó en NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales. El veinticinco (25) de enero de 2019, las partes suscribieron el Acta de Inicio, con fecha de terminación el día 24 de octubre de 2019.

4. El día veinticuatro (24) de octubre de 2019, se firmó por LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA el modificatorio nro. 1 mediante el cual se adicionó la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($12.395.667 COP), y se prorrogó su plazo de ejecución en DOS (02) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS adicionales al plazo inicialmente acordado. Por lo anterior, la fecha de terminación se sitúa el dieciséis (16) de enero de 2020.

5. Mediante documento del diez (10) de enero de 2020 el Supervisor del Contrato y Director de Bienes de LA SECRETARÍA, justifica la adición y prórroga en los siguientes términos:

"(...)

En marco de las competencias y funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en aras de dar cumplimiento a las metas del proyecto de inversión 7505, suscribió el contrato No. 011 de 2019, con el señor ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA", con un plazo inicial de ejecución de nueve (9) meses y por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($40.815.000), el cual fue adicionado y prorrogado hasta el 16 de enero de 2020.

Así las cosas, a través del contrato No. 011 de 2019 y en atención a los requerimientos y necesidades identificadas por la entidad, el contratista ha realizado una adecuada ejecución del contrato de prestación de servicios, dentro de los tiempos establecidos y de manera idónea, logrando contribuir positivamente en la ejecución presupuestal del proyecto 7507, desarrollando las actividades necesarias para apoyar la gestión de la Dirección de Bienes, relacionada con la administración y mantenimiento de semovientes destinados al ejercicio de actividades operativas de los organismos de seguridad, a los cuales es necesario continuar realizando seguimiento a su estado de salud, alimentación medicamentos y demás servicios requeridos para los semovientes de propiedad y/o a cargo de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En consecuencia, es necesario continuar adelantando las actividades asociadas al Proyecto de Inversión 7507 "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO", entre otras, a) realizar visitas a los siete (7) fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá en los que se encuentran ubicados los semovientes propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos, b) prestar atención oportuna de las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de propiedad de la Secretaria y que se encuentren en los fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá, c) acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá, d) realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la Secretaria (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la dirección de bienes, e) ejercer la supervisión y/o apoyo en la supervisión de contratos que le sean designados acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoría de la entidad; prestar los informes mensuales correspondientes a ellos y así mismo realizar su envió al archivo mensualmente, y f) dar trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo a la asignación del supervisor.

Todas estas actividades redundan en la adecuada ejecución de los contratos relacionados con la atención

de semovientes y en general la administración y mantenimiento de animales de propiedad y/o a cargo de la Secretaria distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y específicamente, las visitas a los siete (7) fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá en los que se encuentran ubicados los semovientes propiedad de la Secretaria para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos, la atención oportuna de emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes a cargo de la entidad y que se encuentren en los fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá, el acompañamiento de los procesos de adquisición y entrega de insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes a cargo de la Secretaría y que están destinados a la Policía Metropolitana de Bogotá, el mantenimiento actualizado del inventario y hoja de vida de los semovientes de propiedad de la Secretaria (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la dirección de bienes, la supervisión y/o apoyo en la supervisión de contratos que le sean designados acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoria de la entidad, y el trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados, asi como asistir a reuniones y/o audiencias de acuerdo a la asignación del supervisor.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato 011 de 2019, tiene como fecha de terminación el dieciséis (16) de enero de 2020, se hace necesario prorrogar el contrato en un término de un (1) mes y veintitrés (23) días más, con el fin de apoyar a la Dirección de Bienes, en la administración y mantenimiento de los semovientes propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y adicionarlo en OCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.011.833).

PETICIÓN.

Según las consideraciones expuestas, el supervisor del contrato No. 011 de 2019, es necesario y pertinente continuar con el apoyo de los servicios para la adecuada administración, seguimiento y mantenimiento de semovientes propiedad y/o a cargo de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por lo tanto, se solicita respetuosamente realizar las siguientes modificaciones al contrato de prestación de los servicios profesionales No. SIF -11 de 2019.

1. *Prorrogar su plazo de ejecución en un (1) mes y veintitrés (23) días más, contados a partir del día siguiente a su vencimiento.*
2. *Adicionar el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.011.833).*

(...)" SIC.

6. En virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente Modificatorio nro. 2 – Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. SIF-011 de 2019, el cual se regirá por las siguientes:

MODIFICATORIO NRO. 2 – DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. SIF - 011 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO NRO. SCJ-SIF-CD-011-2019.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- ADICIÓN: Adicionar la suma de OCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS ($8.011.833 COP), al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. SIF - 011 de 2019. La adición se encuentra soportada económicamente de acuerdo con el certificado de disponibilidad Presupuestal nro. 50 expedido por el Responsable del Presupuesto el quince (15) de enero de 2020. Por lo anterior, la cláusula Cuarta – Valor, del precitado documento contractual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA - VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($62.222.500 COP)**, incluido impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.

Asimismo, modifíquese el valor establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo señalado en la presente clausula.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. SIF - 011 de 2019, en **UN (01) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS** adicionales al plazo inicialmente acordado, esto es hasta el nueve (09) de marzo de 2020. Por lo anterior la cláusula segunda – Plazo de Ejecución, del precitado documento contractual quedará así:

> "**CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la fecha de su suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

Asimismo, modifíquese el plazo establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en la presente clausula.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA: Las modificaciones acordadas en el presente documentos regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. SIF-011 de 2019 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Hace parte del presente modificatorio, la justificación de adición y prorroga del diez (10) de enero de 2020, suscrito por el Supervisor del Contrato.

CLAUSULA QUINTA – GARANTÍAS: El contratista se obliga a actualizar la garantía de cumplimiento en los términos de la presente modificación y en virtud a lo estipulado en el parágrafo primero de la cláusula décima del contrato de prestación de servicios profesionales nro. SIF - 011 de 2019.

MODIFICATORIO NRO. 2 – DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. SIF - 011 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO NRO. SCJ-SIF-CD-011-2019.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente Modificatorio nro. 2 – Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. SIF – 011 de 2019, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 ENE. 2020

HUGO ACERO VELÁSQUEZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS
Contratista

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Jorge Zamora Castro – Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó:	Hans Ronald Niño Garcia – Director de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Julián Fabrizzio Huérfano Ardila – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas -SDSCJ	

CONTRATO No.	326	Del Año:	2020
NOMBRE CONTRATISTA	ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	1.015.405.807 de Bogotá D.C		
OBJETO	Prestar servicios profesionales, en la Dirección de Bienes para realizar la atención y seguimiento de los semovientes propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia		
VALOR TOTAL	El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 28.243.980)**		
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	**27/03/2020**		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	**30/03/2020**		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	**29/09/2020**		

El treinta (30) de marzo de 2020, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: el Director de Bienes, en nombre y representación de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT** 899.999.061-9, de una parte; y por la otra, ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.405.807 expedida en Bogotá D.C, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 30 de marzo de 2020.

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
Director de Bienes
C.C. No. 79.547.602 de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS
Contratista
CC. No. 1.015.405.807 de Bogotá D.C.

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 21-sep-2020

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS

IDENTIFICADO CON C.C. ⓧ **C.E.** ○ **T.I.** ○ **No.** 1015405807 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:**

País Colombia **Departamento** Bogotá D.C. **Municipio** Bogotá D.C.

Dirección CALLE186 N 54D 45 **Teléfonos** 3173712581 3173712581

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
victor hernan fajardo benitez	3118814	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION ○ PARA RETIRARME ○ PARA ACTUALIZACION ⓧ

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ○

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 9.700.000,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	$ 826.243,00
GASTOS DE REPRESENTACION	$ 0,00
ARRIENDOS	$ 0,00
HONORARIOS	$ 0,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 0,00
TOTAL	$ 10.526.243,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta de ahorros	94418682668	bogota	$ 1,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Finca	100040087000 - FINCA BUENOS AI	$ 119.716.000,00
Finca	100040090000 - FINCA BIRMANIA	$ 14.768.500,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
		$ 0,00

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
CAMINO FBL LTDA PARTICIPA	Socio de la junta
CAMINO FBL LTDA	Socio de la junta

c) En la actualidad: **SI** ◯ **NO** ⓧ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

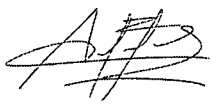
NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
	C.C◯ C.E◯ T.I.◯	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 21-sep-2020

CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.015.405.807
NUMERO

FAJARDO BUSTOS
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

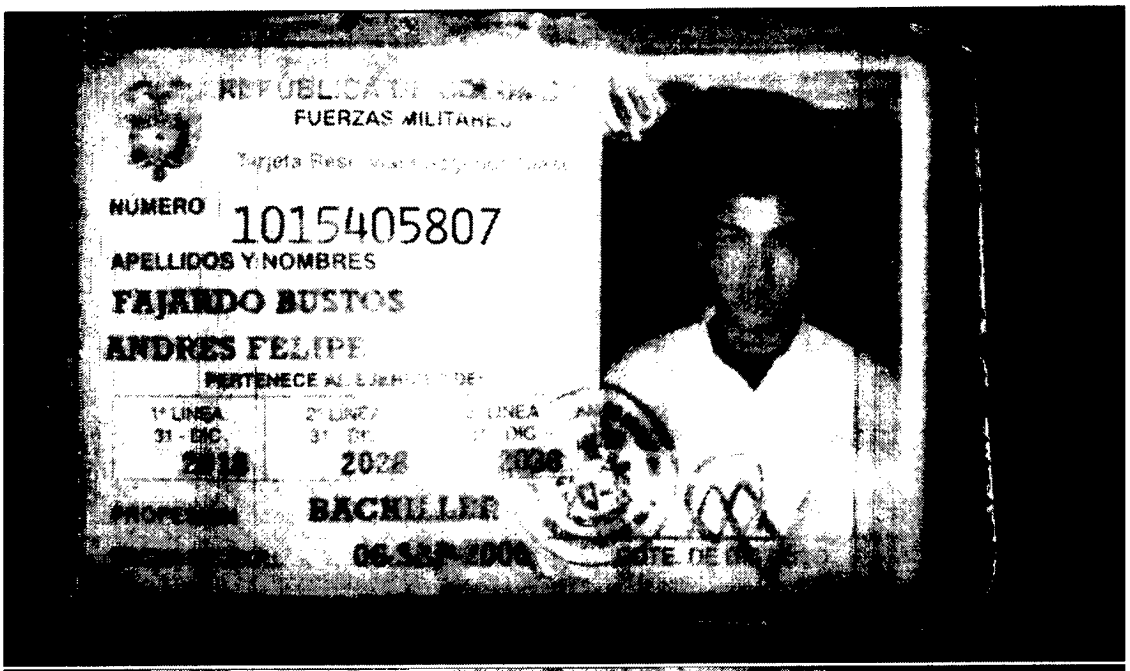
FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1988
PACHO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-JUL-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REGIFO LOPEZ

P-1500112-47151448-M-1015405807-20060822 00662 06234A 02 215330043



FUERZAS MILITARES

NUMERO 1015405807

APELLIDOS Y NOMBRES

FAJARDO BUSTOS

ANDRES FELIPE

PERTENECE AL

1ª LINEA 31 - DIC. 2018

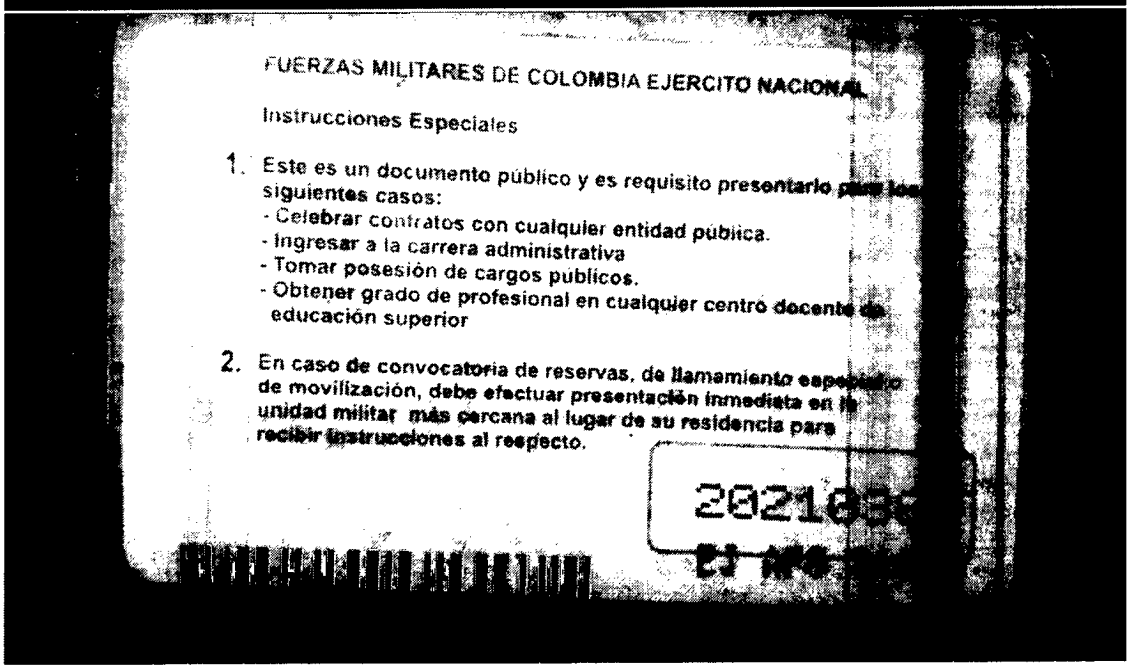
2ª LINEA 31 - DIC. 2028

3ª LINEA DIC. 2038

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXPEDICION 06-SEP-2000

LUGAR DE EXPEDICION SOTE. DE [illegible]



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2021[illegible]

[illegible]

CONSEJO PROFESIONAL

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 29384 Acuerdo 978 de 2015

A

ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS



Cédula:	1013403877 DE BOGOTÁ
Profesión:	Médico Veterinario
Fecha de Grado:	2015-07-03
Universidad:	U.D.C.A

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1998, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y de Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

NELSON TORRES NIETO
Presidente

HECTOR FABIO VALENCIA BUSTOS
Secretario

Fecha: Bogotá D.C. 2015-10-19

016370

COMVE LEY 073 DE 1985

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

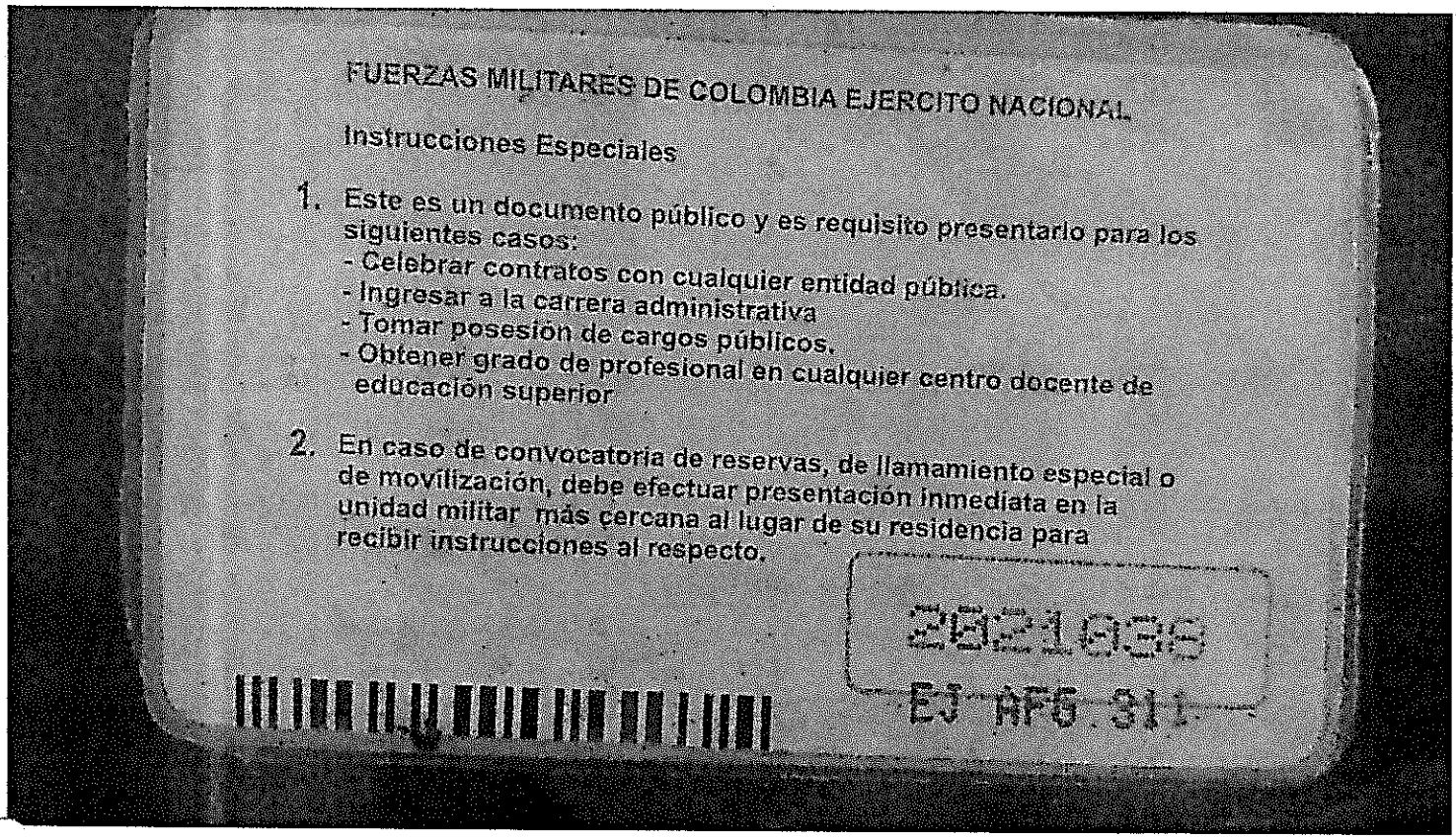
Profesional
29984



ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS
DI: 1015405807 BOGOTÁ
Médico Veterinario
Universidad U.D.C.A

Acuerdo 870 de 2015-06-19 Pdte: Ramon Correa Nieto

Scanned by CamScanner



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS**
- Cédula de ciudadanía No: **1.015.405.807 de Bogotá D.C.**
- Matrícula Profesional No: **29.984**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1015405807_srh977**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 1862"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición y contiene las anotaciones de decisiones con disciplinarias profesionales con fecha de ejecutoria del fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (18) días del mes de Septiembre de 2020.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

atmela
Atención en Medicina Laboral



ATENCIÒN EN MEDICINA LABORAL

Nit 900900369-9

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD EN EL TRABAJO

Lugar y Fecha del certificado: Bogotá, 10 de julio de 2020

Certificado para. **Ingreso:**

1.Datos de identificación del aspirante
Nombre: **ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS** Cedula de ciudadanía: 1015405807 de Bogotá Sexo: Masculino: Edad: 32 años Cargo al que aspira / en el que se desempeña: **Médico Veterinario**

2. **Concepto**
El servicio médico ocupacional con el (la) Doctor (a) **Rolando Melo Riaño**, médico especialista en Salud Ocupacional, mediante el examen de aptitud, para el desempeño del cargo y de las funciones correspondientes al mismo, emite que la persona identificada en el numeral 1 es: **Apto para realizar sus labores diarias**

***3.* Recomendaciones Médicas Ocupacionales:**
Distanciamiento social de 2 metros Lavado de manos de forma periodica Uso de tapabocas permanente en su trabajo si sale de la casa

4. Resultados exámenes complementarios
Osteomuscular. Buenos arcos de movimiento ni limitación funcional, fuerza motriz adecuada

La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene un carácter privado y confidencial de acuerdo a la Resolución 2346 del 2007 y Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social

ROLANDO MELO R.
Médico Salud Ocupacional
Ley 1164/07 No 13273/11

Dr. Rolando Melo R. **L.S.O 13273-11**

Firma del Aspirante

Calle 97 # 23-37 consultorio 411. Centro Médico Dalí. Bogotá. Tel 3173545781

www.atmela.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14688852952

(415)7707212489984(8020) 000001468885295 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 5 4 0 5 8 0 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 0 5 8 0 7	2 0 0 6 0 7 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FAJARDO	BUSTOS	ANDRES	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 186 54 D 45 CA 7

42. Correo electrónico: felipefajardo2588@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 7 1 2 5 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 1 7 1 1 0 1	0 0 1 0	2 0 1 6 0 1 0 1	0 1 4 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2020 - 03 - 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO BUSTOS ANDRES FELIPE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-09-2020 01:22:01PM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:18/09/2020

CONTRIBUYENTE	C.C. 1015405807	FAJARDO BUSTOS ANDRES FELIPE

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 186 54D 45 CA 7 Teléfonos: 3173712581

Dirección electrónica: felipefajardo2588@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 29/03/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 01/01/2020

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 18/01/2018 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 7500 - Actividades veterinarias ✓

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

SGS CO18/8129

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS identificado(a) con CC 1015405807 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/09/2014**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO PORTAL NORTE**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 21 días del mes de septiembre del año 2020.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1015405807,** se encuentra afiliado/a desde **15/08/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de septiembre de 2020.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 150243005

WEB
11:15:38

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015405807:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3767530

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2020 - 11:09 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **UNO MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE**

1015405807

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 9_NLE62_0911
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2020, a las 11:12:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1015405807
Código de Verificación	101540580720091411121 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2020 10:02:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1015405807 y Nombres: ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 15886757 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 21:54:25 horas del 09/09/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1015405807
Apellidos y Nombres: **FAJARDO BUSTOS ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:07:06 horas del 09/09/2020. el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015405807,**
Apellidos y Nombres **FAJARDO BUSTOS ANDRES FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** , con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Certificado Bancario

Miércoles, 4 de Marzo de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS identificado(a) con CC 1015405807, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	94418682668	2014/01/22	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

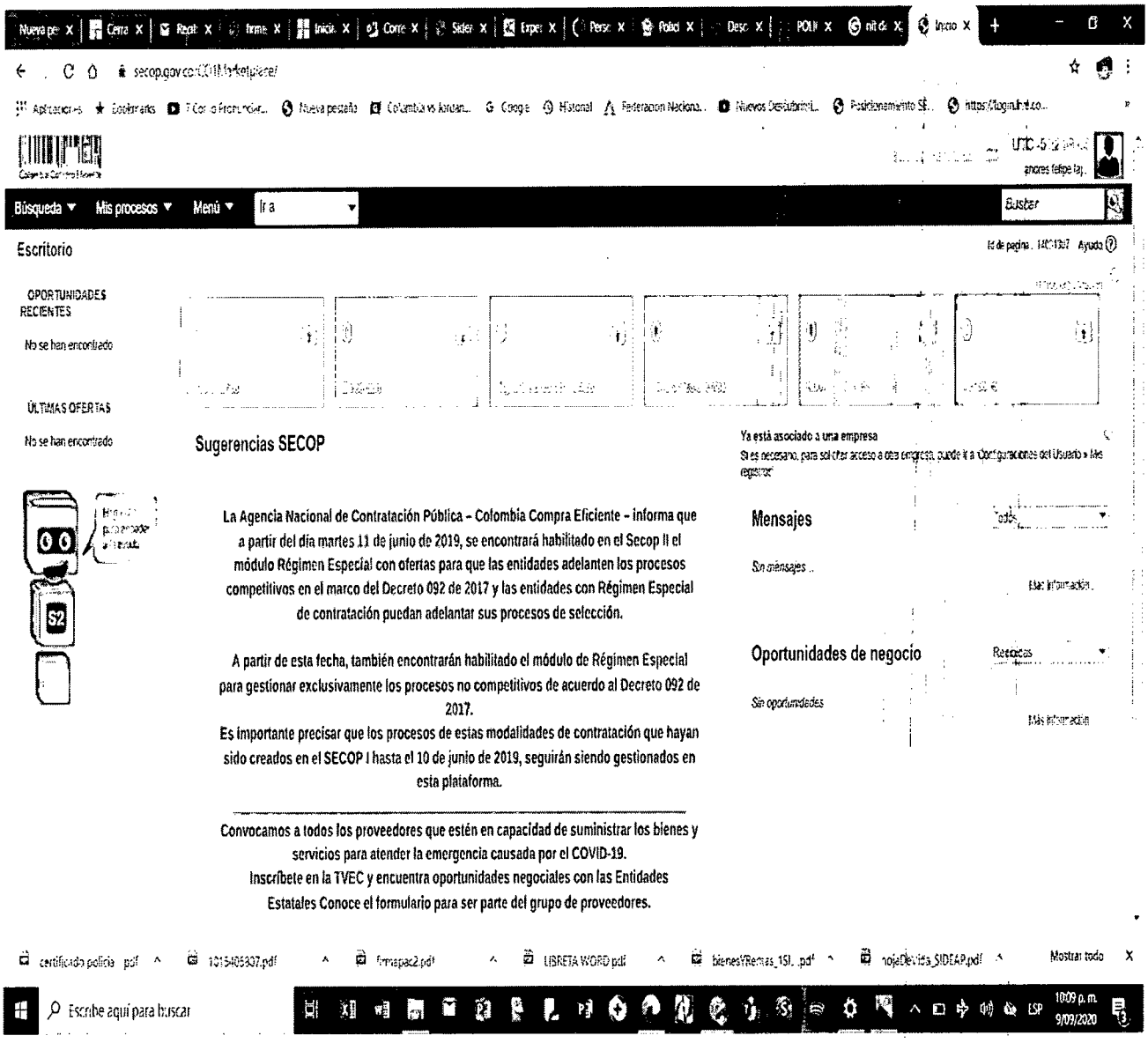
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos
Bancolombia


Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
Sugerencias SECOP
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – informa que a partir del día martes 11 de junio de 2019, se encontrará habilitado en el Secop II el módulo Régimen Especial con ofertas para que las entidades adelanten los procesos competitivos en el marco del Decreto 092 de 2017 y las entidades con Régimen Especial de contratación puedan adelantar sus procesos de selección.
A partir de esta fecha, también encontrarán habilitado el módulo de Régimen Especial para gestionar exclusivamente los procesos no competitivos de acuerdo al Decreto 092 de 2017.
Es importante precisar que los procesos de estas modalidades de contratación que hayan sido creados en el SECOP I hasta el 10 de junio de 2019, seguirán siendo gestionados en esta plataforma.
Convocamos a todos los proveedores que estén en capacidad de suministrar los bienes y servicios para atender la emergencia causada por el COVID-19.
Inscríbete en la TVEC y encuentra oportunidades negociales con las Entidades Estatales Conoce el formulario para ser parte del grupo de proveedores.
Ya está asociado a una empresa
Mensajes
Sin mensajes ..
Oportunidades de negocio
Sin oportunidades
Escribe aquí para buscar
ESP
10:09 p. m.
9/09/2020